Año de 1926 — Miércoles 27 de Enero — Núm. 12

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas .... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea .... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 6'25
Número suelto.............. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

239

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Informan las respectivas autoridades locales de Lastras de Cuéllar y Fuentepelayo, que ha transcurrido el plazo reglamentario sin aparecer nuevos casos de rabia canina; en el mismo sentido informan, en cuanto se refiere a la peste porcina los Inspectores pecuarios municipales de Cabezuela, Puebla de Pedraza, Santa María de Nieva, Barbolla, Escalona del Prado y Codorniz; igualmente es el informe, respecto de la glosopeda, emitido por dichas autoridades de Melque, Juarros de Voltoya, Martín Muñoz de las Posadas, Cabezuela, Tabladillo, Zarzuela del Monte, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, Rapariegos, Chañe, Aldea Real, Fresneda de Cuéllar, Villaverde de Iscar, Zamarramala, Valdesimonte, Santo Tomé del Puerto, Santa María de Nieva, Laguna de Contreras, Armuña, Miguel Ibáñez, Añe, Pinilla Ambroz, Donhierro, Grajera, Montejo de Arévalo, Cerezo de Arriba, Castillejo de Mesleón, Turrubuelo, Valleruela de Sepúlveda, Villeguillo, Gallegos, San Miguel de Bernúy, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Espinar, Vegas de Matute, Jemenuño, Collado Hermoso, Aguilafuente y Villoslada. En consecuencia de los expresados informes y a propuesta de la inspección provincial he dispuesto declarar extinguidas las mencionadas epizootias en los indicados términos municipales.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 25 de Enero de 1926.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el año actual.

Localidad	Sección	Local en que ha de constituirse la Mesa
Zamarramala............	Unica...	Escuela nacional de niños
Fresneda de Cuéllar......	—	— nacional
Barbolla...............	—	— nacional de niños
Los Huertos............	—	— nacional mixta
Carrascal del Río........	—	— nacional de niños
Sangarcía..............	—	— de niños.—Etreros, 2
Losana de Pirón.........	—	— nacional mixta.—Caz, 1
Cerezo de Arriba.........	—	— nacional de niños
Lastras de Cuéllar.......	—	— nacional de niñas.—P. Mayor, 1

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en lo expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 26 de Enero de 1926.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El párrafo primero del artículo 300 del Estatuto municipal quedará redactado en la siguiente forma: «Los presupuestos ordinarios y extraordinarios de un Ayuntamiento, una vez aprobados por la Corporación, deberán exponerse al público durante quince días. Si no se formulase ninguna reclamación, el acuerdo municipal quedará firme. No obstante, cada Ayuntamiento remitirá al Delegado de Hacienda de la provincia, en el mismo plazo, copia certificada de su presupuesto, a los efectos prevenidos en el párrafo siguiente y en el artículo 301.»

Artículo 2.º El párrafo primero del artículo 301 del Estatuto municipal quedará redactado en la siguiente forma: «Las reclamaciones contra los presupuestos pueden ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia. Tendrán personalidad para interponerlas, los habitantes en el término municipal; las Asociaciones, Corporaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses colectivos o a los individuales de alguno de sus asociados; las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal, y el Interventor en la Delegación de Hacienda, en nombre del Estado, cuando estime desatendida alguna obligación impuesta por éste al Municipio, o lesionados los intereses de aquél.»

Artículo 3.º Los párrafos primero y segundo del artículo 302 del Estatuto municipal quedarán redactados en la siguiente forma: «Entenderán en estas reclamaciones, para tramitarlas e informarlas, el Jefe provincial de la Sección de presupuestos municipales, y para resolverlas, el Delegado de Hacienda, que, en su caso, devolverá el presupuesto al Ayuntamiento para que haga la subsanación o modificación que estime pertinentes. Si transcurriesen sin acuerdo treinta días desde que la reclamación tuviese entrada en la Delegación de Hacienda, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto, sin perjuicio de la responsabilidad exigible al Delegado. Las Delegaciones de Hacienda podrán exigir consignacion para los gastos obligatorios, pero no alterar las que se hagan para atenciones voluntarias, salvo cuando éstas sean ilegales o ajenas a la competencia municipal.»

Artículo 4.º El párrafo segundo del artículo 317 del Estatuto municipal se considerará redactado en los términos siguientes: «Contra el acuerdo expreso o tácito de la Delegación de Hacienda se podrá recurrir en el plazo de quince días ante el Ministerio del ramo, y si transcurriesen sesenta desde la fecha de entrada en aquel Centro de las alzadas interpuestas sin que se notificara al Ayuntamiento y, en su caso, a los reclamantes, la resolución recaída, se tendrá por confirmado el acuerdo expreso o tácito de la Administración provincial.»

Artículo 5.º Se adicionará al artículo 322 del Estatuto municipal el párrafo siguiente: «Si no se formulase ninguna reclamación en ese plazo, el acuerdo municipal quedará firme.»

Artículo 6.º El párrafo segundo del artículo 323 del Estatuto municipal se ajustará a la siguiente redacción: «La Delegación de Hacienda resolverá las reclamaciones, haciendo constar los particulares de las Ordenanzas que deban modificarse y las razones concretas en que se funde cada propuesta de modificación. Será motivo legal para denegar la aprobación de una Ordenanza: a) La incompetencia de la Corporación o cualquiera otra infracción legal o reglamentaria. b) La existencia de defectos, de forma que hagan imprecisa la determinación de la base o de la obligación de contribuir contra el acuerdo de la Delegación sólo se dará recurso contencioso administrativo, en única instancia, ante el Tribunal provincial.»

Al final de este artículo se adicionará los siguientes párrafos:

«La desaprobación de la Ordenanza correspondiente a una exacción municipal que haya sido aprobada por la Administración de la Hacienda pública no suspenderá su efectividad y cobro; pero la Delegación, en su acuerdo, deberá determinar las bases a que haya de acomodarse la percepción hasta que rija la nueva Ordenanza.

Las reclamaciones que se interpongan contra la imposición de exacciones municipales o contra las Ordenanzas para el cobro de las mismas serán tramitadas e informadas por los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales, y resueltas, conforme a lo prevenido en este artículo y en el 317, por los Delegados

de Hacienda, que podrán requerir los asesoramientos que estimen convenientes antes de dictar acuerdo.»

Dado en Palacio a cinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(*Gaceta* del 6 de Enero de 1926.)

252

Junta provincial del Censo Electoral de Segovia

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Publicada en el presente periodico oficial correspondiente al día 25 de Noviembre último, circular de fecha 23 del mismo recordando a los Presidentes de Asociaciones y Corporaciones las obligaciones que les impone el artículo 25 del reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, de remitir durante el mes de Diciembre de cada año a esta Junta, certificación del número de socios que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos y que se hallen al corriente en sus pagos como tales, tengan veintitrés años cumplidos y figuren como socios desde un año antes cuando menos; se previene a los que no han cumplido con dicho requisito, que si en el plazo de diez días, no remiten dichos documentos, se les aplicará las sanciones que determina el artículo 71 del vigente Estatuto municipal.

Segovia, 26 de Enero de 1926. —El Presidente, Vicente Crespo.

250

TESORERÍA CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual **tercer** trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Febrero próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los Recaudadores.

Zona de la Capital.--Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.-Auxiliares, D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel Muñoz y D. Mariano Muñoz Moral

Segovia, del 1 al 25 de Febrero de 1926.
Espinar, 11, 12 y 13.
San Rafael, 11.
Hontoria, 3, 4 y 5.
La Losa, 1, 2 y 3.
Navas de San Antonio, 16, 17 y 18.
Ortigosa del Monte, 22 y 23.
Otero de Herreros, 8, 9 y 10.
Revenga, 1, 2 y 3.
Valdeprados, 23 y 24.
Vegas de Matute, 7, 8 y 9.
Zarzuela del Monte, 5, 6 y 7.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, días 7 y 8.
Basardilla, 4 y 5.
Brieva, 1 y 2.
Cuesta, 6, 7 y 8.
Santo Domingo de Pirón, 5 y 6.
Espirdo, 3 y 4.
Higuera, 2 y 3.
Lastrilla, 10 y 11.
Losana de Pirón, 7 y 8.
Torreiglesias, 9. 13 y 14.
Zamarramala, 10, 11 y 12.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 8, 9 y 10.
Encinillas, 1, 2 y 3.
Fuentemilanos, 1, 2 y 3.
Los Huertos, 15, 16 y 17.
Madrona, 4, 5 y 6.
Hontanares de Eresma, 18, 19 y 20.
Roda de Eresma, 4, 5 y 6.
Valseca, 8, 9 y 10.
Valverde del Majano, 11, 12 y 13.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, días 1 y 2.
Pelayos del Arroyo, 2 y 3.
Palazuelos de Eresma, 14, 15 y 16.
Santiuste de Pedraza, 7, 8 y 9.
Salceda, 6 y 7.
Sotosalbos, 7 y 8.
San Ildefonso, 10, 11 y 12.
Torrecaballeros, 5 y 6.
Trescasas, 3 y 4.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Antonio Velasco

Turégano, días 1, 2, 3 y 4.
Muñoveros, 10 y 11.
Caballar, 12 y 13.
Cabañas de Polendos, 16 y 17.
Cubillo, 18 y 19.
Valdevacas y el Guijar, 8 y 9.
Otones, 21 y 22.
Veganzones, 5, 6 y 7.

Zona de Escalona del Prado.--Recaudador, D. Fernando Escorial

Aldea Real, días 11, 12 y 13.
Bernúy de Porreros, 15 y 16.
Cantimpalos, 3, 4 y 5.
Escalona del Prado, 13, 14 y 15.
Escarabajosa de Cabezas, 5, 6 y 7.
Escobar de Polendos, 1, 2 y 3.
Mozoncillo, 8, 9 y 10.
Sauquillo de Cabezas, 26, 27 y 28.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo

Yanguas de Eresma, días 1 y 2.
Anaya, 19 y 20.
Añe, 7 y 8.
Carbonero el Mayor, 9, 10, 11 y 12.
Carbonero de Ahusín, 3 y 4.
Gareillán, 5 y 6.
Juarros de Ríomoros, 15 y 16.
Martín Miguel, 17 y 18.
Tabanera la Luenga, 9 y 10.

Zona de Cuéllar.-Recaudador, D. Tomás García Acebes.

Adrados, días 7 y 8.
Aguilafuente, 6, 7 y 8.
Aldeasoña, 8 y 9.
Arroyo de Cuéllar, 11 y 12.
Calabazas, 10 y 11.
Campo de Cuéllar, 13 y 14.
Castro de Fuentidueña, 1 y 2.
Cobos de Fuentidueña, 9 y 10.
Cozuelos de Fuentidueña, 13 y 14.
Cuéllar, 15 al 19.
Cuevas de Provanco, 5 y 6.
Chañe, 7, 8 y 9.
Chatún, 15 y 16.
Dehesa, 20 y 21.
Fresneda de Cuéllar, 10 y 11.
Frumales, 20 y 21.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 16 y 17.
Fuente el Olmo de Iscar, 3 y 4.
Fuentepelayo, 9, 10 y 11
Fuentepiñel, 11 y 13.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 22 y 23.
Fuentes de Cuéllar, 18 y 19
Fuentesoto, 3 y 4.
Fuentidueña, 18 y 19.
Gomezserracín, 8, 9 y 10.
Hontalbilla, 4, 5 y 6.
Laguna de Contreras, 8 y 9.
Lastras de Cuéllar, 1, 2 y 3.
Lovingos, 18 y 19.
Mata de Cuéllar, 1 y 2.
Membibre de la Hoz, 10 y 11.
Moraleja de Cuéllar, 15 y 16.
Narros de Cuéllar, 13 y 14.
Navalmanzano, 13, 14 y 15.
Navas de Oro, 1, 2 y 3.
Olombrada, 15, 16 y 17.
Pinarejos, 20 y 21.
Pinarnegrillo, 22 y 23.
Remondo, 5 y 6.
Sacramenia, 5, 6 y 7.
Samboal, 4 y 5.
San Cristóbal de Cuéllar, 6 y 7.
Sanchonuño, 18 y 19.
San Martín y Mudrián, 24 y 25.
San Miguel de Bernúy, 14 y 15.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 20 y 21.
Valtiendas, 3 y 4.
Vallelado, 3, 4 y 5.
Vegafría, 13 y 14.
Villaverde de Iscar, 1 y 2.
Zarzuela del Pinar, 16 y 17.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares del Arroyo, días 2 y 3.
Maderuelo, 4 y 5.
Valdevarnés, 5 y 6.
Fuentemizarra, 6 y 7.
Cedillo de la Torre, 8 y 9.
Cilleruelo de San Mamés, 9 y 10.
Campo de San Pedro, 10 y 11.
Alconada de Maderuelo, 11 y 12.
Riaza, 24 al 28.

Zona de Honrubia de la Cuesta.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, días 20 y 21
Aldehorno, 22 y 23.
Honrubia de la Cuesta, 24, 25 y 26.
Montejo de la Serrezuela, 7, 8 y 9.
Moral, 2 y 3.
Pradales, 10 y 11.
Valdevacas de Montejo, 6 y 7.
Villaverde de Montejo, 5 y 6.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.

Aldeanueva del Monte, días 4 y 5.
Cascajares, 16 y 17.
Corral de Ayllón, 13 y 14.
Fresno de Cantespino, 20 y 21.
Pajares de Fresno, 18 y 19
Riaguas de San Bartolomé, 11 y 12.
Riahuelas, 9 y 10.
Sequera de Fresno, 6 y 7.

Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 1, 2 y 25.
Aldealengua de Santa María, 10 y 11.
Languilla, 9 y 10.
Ribota, 8 y 9.
Ríofrío de Riaza, 7 y 8.
Saldaña de Riaza, 4 y 5.
Santa María de Riaza, 6 y 7.
Valvieja, 3 y 4.

Zona de Santibáñez de Ayllón Recaudador interino, D. Manuel Moreno

Becerril, días 1 y 2.
Estebanvela, 7 y 8.
Grado del Pico, 5 y 6.
Madriguera, 12 y 13.
Muyo, 3 y 4.
Negredo, 9 y 10.
Santibáñez de Ayllón, 15 y 16.
Serracín, 20 y 21.
Villacorta, 22 y 23.

Zona de Santa María la Real de Nieva —Recaudador, D. Alfonso Pidal

Aldeanueva del Codonal, días 3 y 4.
Aldehuela del Codonal, 5.
Aragoneses, 1 y 2.
Coca, 7, 8 y 9.
Codorniz, 5 y 6.
Ituero y Lama, 5 y 6.
Juarros de Voltoya, 8 y 9.
Lastras del Pozo, 2 y 3.
Marazoleja, 9 y 10.
Marazuela, 9 y 10.
Martín Muñoz de las Posadas, 1, 2 y 3.
Marugán, 1 y 2.
Melque de Cercos, 3 y 4.
Migueláñez, 12 y 13.
Monterrubio, 12 y 13.
Montuenga, 2 y 3.
Nieva, 5, 6 y 7.
Ochando, 6 y 7.
Rapariegos, 11 y 12.
Sangarcía, 7, 8 y 9.
Santa María la Real de Nieva, 25 al 28
Tabladillo, 2.
Villacastín, 10, 11 y 12.
Villoslada, 11 y 12.

Zona de Labajos.-Recaudador, D. Julio Gozalo Miguel

Balisa, días 8 y 9.
Bercial, 16 y 17.
Cobos de Segovia, 17 y 18.
Etreros, 19 y 20.
Jemenuño, 6 y 7.
Hoyuelos, 7 y 8.
Labajos, 2 y 3.
Laguna Rodrigo, 1 y 2.
Muñopedro, 4 y 5.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista. —Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, días 17, 18 y 19.
Ciruelos de Coca, 13, 14 y 15.
Donhierro, 7, 8 y 9.
Fuente de Santa Cruz, 5, 6 y 7.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1, 2 y 3.
Montejo de Arévalo, 3, 4 y 5.
Moraleja de Coca, 10, 11 y 12.
Nava de la Asunción, 6, 7, 8 y 9.
San Cristóbal de la Vega, 24 al 28.
Santiuste de S. Juan Bautista, 3, 4 y 5.
Tolocirio, 15, 16 y 17.
Villagonzalo de Coca, 15, 16 y 17.
Villeguillo, 11, 12 y 13.

Zona de Bernardos.—Recaudador, don Bonifacio Gozalo Santos:

Armuña, días 5 y 6.
Bernardos, 17, 18 y 19.
Domingo García, 4 y 5.
Miguel Ibáñez, 3 y 4.
Ortigosa de Pestaño, 1 y 2.
Paradinas, 2 y 3.
Pinilla-Ambroz, 2.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 3, 4, 5, y 6

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 7, 8 y 9.
Cerezo de Abajo, 19, 20 y 21.
Cerezo de Arriba, 16, 17 y 18.
Prádena, 5, 6 y 7.
Siguero, 9. 10 y 11.
Sigueruelo, 10, 11 y 12.
Santa Marta, 3 y 4.
Santo Tomé del Puerto, 13, 14 y 15.
Ventosilla, 1 y 2.

Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Aldeonte, días 11, 12 y 13.
Barbolla, 8, 9 y 10.
Boceguillas, 4, 5 y 6.
Castillejo de Mesleón, 15, 16 y 17.
Duratón, 22, 23 y 24.
Duruelo, 22, 23 y 24.
Perorrubio, 25, 26 y 27.
Sotillo, 18, 19 y 20.
Turrubuelo, 1, 2 y 3.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, día 7.
Encinas, 10.
Fresno de la Fuente, 6.
Grajera, 9.
Navares de Ayuso, 12.
Navares de Enmedio, 13 y 14.
Pajarejos, 8.
Urueñas, 15 y 16.

Zona de San Pedro de Gaíllos —Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, días 7, 8 y 9.
Aldeonsancho, 9, 10 y 11.
Cabezuela, 4, 5 y 6.
Cantalejo, 22, 23 y 24.
Castroserna de Abajo, 7 y 8.
Castroserna de Arriba, 7 y 8.
Condado de Castilnovo, 22, 23 y 24.
Fuenterrebollo, 1, 2 y 3.
La Matilla, 14 y 15.
Navalilla, 1 y 2.
Puebla de Pedraza, 4, 5 y 6.
Rebollo, 1, 2 y 3.
San Pedro de Gaíllos, 9, 10 y 11.
Sebúlcor, 11, 12 y 13.
Valdesimonte, 16, 17 y 18.
Valleruela de Pedraza, 18, 19 y 20.
Valleruela de Sepúlveda, 20, 21 y 22.

Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 1, 2 y 3.
Matabuena, 3, 4 y 5.
Gallegos, 7 y 8.
Orejana, 11 y 12.
Torre Val de San Pedro, 9 y 10.
Arahuetes, 14 y 15.

Pedraza, 24, 25 y 26.
Aldealengua de Pedraza, 19, 20 y 21.
Navafría 21, 22 y 23.
Arevalillo de Cega, 17 y 18.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados

Carrascal del Río, días 3, 4 y 5.
Castrillo de Sepúlveda, 10 y 11.
Castrojimeno, 2 y 3.
Castroserracín, 1 y 2.
Hinojosas del Cerro, 9 y 10.
Navares de las Cuevas, 1 y 2.
Valle de Tabladillo, 7, 8 y 9.
Villaseca, 11 y 12.
Villar de Sobrepeña, 18 y 19.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la instrucción de 26 d Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 25 de Enero de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Julián García Lorenzo.

Servicio de Avance Catastral.—Rústica

200

Provincia de Segovia

Jefatura Provincial

Relación de tipos evaluatorios del termino municipal de Cobos de Segovia, y aprobados por la Jefatura en esta fecha.

Cultivos y subcultivos o aprovechamientos	Clases.	RESUMEN POR CLASES		
		Superficies	Tipos	Riquezas
Cereral	4.ª	1-12-57	80	90 06
Idem	5.ª	61-07-17	67	4.091'80
Idem	6.ª	84 47-39	54	4.561'59
Idem	7.ª	121-99-44	42	5.123'76
Idem	8.ª	768-23-88	29	22.278 93
Idem	9.ª	8-32-28	17	141 49
Vid	12.ª	4-97-68	34	169'21
Idem	13.ª	9-21-06	17	156 58
Dehesa a pastos	8.ª	27-63 61	13	359'26
Pastizal	1.ª	0-28-14	4'50	1'27
Pinar	10.ª	0-41-47	11	4'56
Improductivo	»	1-23-34	»	»
Hermita	»	0 02 46	»	»
Totales		1089-00-49		36.978'51

Advirtiendo a los propietarios de este término municipal que pueden alzarse ante el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial, en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, por conducto de esta Jefatura provincial, justificando debidamente tal alzada.

Segovia, 21 de Enero de 1926—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

224

Alcaldía de Aldeonsancho

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico 1926-27, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto vigente y 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Aldeonsancho, 23 de Enero de 1926. —El Alcalde, Mariano Diez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Aldeasoña
Zarzuela del Pinar
Laguna de Contreras
Migueláñez
Pelayos del Arroyo
Membibre de la Hoz
Torrecaballeros
Mata de Cuéllar
Cubillo
Cantalejo
Carbonero de Ahusín
Bernúy de Porreros
Grado del Pico
Domingo García
Santo Tomé del Puerto

210

Alcaldia de La Losa

Habiendo aparecido en este término una vaca, pelo negro, de cinco a seis años de edad próximamente, algo brava, bragada y corniabierta; se hace público, para que el que se considere dueño de la misma, pase a recogerla, que se halla depositada en poder de D. Angel Pérez, y abone los gastos causados de depósito; pues de no parecer dueño, se venderá dentro del plazo que señala la Ley.

La Losa, 16 de Enero de 1926. — El Alcalde, Félix Dueñas.

214

Alcaldía de La Salceda

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población el año 1905, cuales figuran en el alistamiento del año actual, por el presente se cita a los mismos, sus padres curadores o personas de quien dependan, para que aquéllos se presenten en la Casa Consistorial del Ayuntamiento el día 31 del corriente a las once de su mañana que se procederá a la rectificación del alistamiento para el día 14 de Febrero, que tendrá lugar el cierre definitivo y el día 7, de Marzo la clasificación de soldados a las ocho de la mañana, con la advertencia que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos donde resulten alistados, el deber que les alcanza de comunicarlo a esta Alcaldía para que en tiempo oportuno poderles eliminar del referido alistamiento.

Mozos.-Antonio Velasco, Damián de, hijo de Francisco e Isidra, y Jimeno Baeza, Pedro, hijo de Domingo y Trinidad.

La Salceda, 21 de Enero de 1926.— El Alcalde, Francisco Sanz.

215

Alcaldía de Veganzones

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, nacido en este pueblo en el año de 1905, el cual figura en el alistamiento para el corriente reemplazo, se cita al mismo, sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que verifique su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 31 del actual a las once de su mañana, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 14 de Febrero a la misma hora para el cierre definitivo de dicho alistamiento; y el día 7 de Marzo a las ocho de la mañana en que tendrá lugar el de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozo que se cita

Molinero Muñoz, Mariano, hijo de Pedro y de Luisa.

Veganzones, 19 de Enero de 1926.-El Alcalde accidental, Deogracias Estaire.

231

Alcaldia de Donhierro

Habiéndose recibido en esta Junta el estado resumen de superficies, tipos y riquezas comprobadas, correspondientes a este término municipal, que resultan como consecuencia del expediente de revisión verificado en este término municipal, con el fin de que sea expuesto durante el plazo improrrogable de quince días, para oir reclamaciones que la Junta pericial y propietarios de este término pudieran presentar como recurso de alzada ante la Superioridad; por medio del presente se hace saber queda expuesto al público dicho resumen por el plazo indicado, a contar del día que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaría de esta Junta que es la del Ayuntamiento de este pueblo, para que sea examinado por cuantos contribuyentes quieran hacerlo con el fin y objeto antes expresados.

Donhierro, 20 de Enero de 1926.— El Presidente de la Junta pericial, Mariano S. Cueto.

218

Alcaldia de Sebúlcor

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual, el proyecto y pliego de condiciones para la construcción de Casa Consistorial, Juzgado municipal y Escuelas nacionales, y acordada la celebración de la subasta, se anuncia al público en este periódico oficial según dispone el artículo 26 del vigente reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Sebúlcor, 19 de Enero de 1926.— El Alcalde, Pedro Díez.

211

Alcaldia de Aragoneses

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 25, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles, para que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular contra ellas, los reparos y observaciones que crean justas, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aragoneses, 21 de Enero de 1926.— El Alcalde, Santiago Rincón.

223

Alcaldia de Hinojosas del Cerro

Aprobadas por la Comisión municipal permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular contra ellas los reparos y observaciones que consideren justas.

Hinojosas del Cerro, 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Abdón Cuesta.

201

Alcaidía de Riaza

Con el fin de discutir y votar el proyecto de presupuesto ordinario de la Cárcel de este partido, y atenciones del Juzgado de instrucción para el año económico de 1926 a 1927, así como el de gastos de la Delegación gubernativa para dicho año, y la rendición de cuentas de ambas agrupaciones, correspondientes el ejercicio de 1924 a 25; convoco a los señores representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para celebrar sesión que tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, el día 8 de Febrero próximo y hora de las catorce, encareciéndoles la asistencia.

Riaza, 20 de Enero de 1926.—El Alcalde-Presidente, Florencio Gaona.

205

Alcaldia de Aldehorno

Acordado por la Comisión permanente prorrogar por un año, o sea, para el próximo ejercicio económico de 1926-27, el presupuesto ordinario de este municipio que rige en el actual, se hallará la memoria y demás documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto, expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, a contar del en que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que estimen justas, teniendo además tiempo para éstas, los tres días siguientes al de expirar el plazo de exposición.

Aldehorno, 16 de Enero de 1926.— El Alcalde, Juan Cornejo.

189

Alcaldía de Perorrubio

La Comisión permanente de mi presidencia en sesión extraordinaria de quince de Diciembre último, ha acordado la venta en pública subasta de tres pequeños pedazos de terreno de propios de este municipio, cuyo valor se empleará en rectificación de obras públicas de carácter urgente, midiendo en junto ocho áreas y veinte centiáreas; tasadas en 300 pesetas; la subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día diez del próximo Febrero bajo mi presidencia o Sr. Teniente en quien delegue a las diez de su mañana, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma, depositar sobre la mesa la cédula personal del proponente y el diez por ciento del importe o haberlo verificado tanto de esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo desechadas las proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Perorrubio, 17 de Enero de 1926.—El Alcalde, Tomás García.

183

Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor

Acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el deslinde y acotamiento de las cañadas locales y caminos de este término, dará comienzo la operación el día 15 de Febrero próximo a las diez, por la cañada de «Garbanzo» camino Real de Fuentes de Cuéllar y continuando en los días sucesivos de la Serna y Laguna y caminos Carrasalinero, Carraldehuela, Molino Calvario, Carcabo, Cuesta Redonda, Parrillas, Osmeral.

Se hace saber y público por este medio y durante tres días consecutivos, para que los dueños de fincas colindantes con dichas cañadas y caminos, concurran al deslinde provistos de los títulos de propiedad, para hacer las alegaciones que crean oportunas en armonía con lo dispuesto por el Real decreto de cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Dehesa y Dehesa Mayor, 18 de Enero de 1926.—El Alcalde, Casiano Santos.

125

Alcaldía de Paradinas

Acordado por el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir el deslinde y acotamiento de las cañadas locales, caminos, abrevaderos y prados del Municipio, enclavados en este término municipal; dará comienzo la operación por las comisiones correspondientes, transcurridos que sean los cinco días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se hace público por este medio y durante tres días consecutivos, para que los dueños de fincas colindantes con dichos terrenos, puedan concurrir al deslinde provistos de los títulos de propiedad para hacer las alegaciones que crean oportunas, en armonía con lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Junio de 1924.

Paradinas, 14 de Enero de 1926.—El Alcalde, Frutos Pérez.

216

Alcaldía de Navalmanzano

Ignorándose el paradero del mozo Agustín García, hijo natural de Benita, que nació en este pueblo el día 26 de Mayo de 1905, que figura incluído en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, se le cita para que verifique su presentación en esta Casa Consistorial a los siguientes actos:

A la rectificación del alistamiento el 31 de Enero a las diez de la mañana.

Al cierre definitivo de listas el 14 de Febrero a igual hora.

A la clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo a las nueve.

De no comparecer, será declarado prófugo.

Navalmanzano, 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Antonio Calvín.

220

Alcaldía de Chañe

Hallándose incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Luis Peláez Sierra, hijo de José y de Adelaida, como comprendido en el caso 5.° del artículo 96 del Reglamento vigente, e ignorándose el actual paradero de dicho mozo y de su familia, se le cita por medio del presente a los siguientes actos:

Al de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del actual.

Al de rectificación y cierre definitivo de las listas, el día 15 de Febrero próximo.

Al de clasificación y declaración de soldados que será el día 7 de Marzo venidero.

En la inteligencia de que si no comparece, se le originarán perjuicios.

Chañe, 18 de Enero de 1926.—El Alcalde, Pedro Alonso.

222

Alcaldía de Navares de las Cuevas

D. Fermín Pinto Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navares de las Cuevas.

Hago saber: Que habiendo sido incluído en el alistamiento de mozos del actual reemplazo, el nacido en este pueblo Martiniano Guijarro Redondo, hijo de Isidro y Teodora, cuyo paradero se ignora, como el de sus padres o tutores, por medio del presente se le cita para la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las ocho.

A la rectificación definitiva que será el día 7 de Febrero, y a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 7 de Marzo y hora de las catorce; de no comparecer a este último acto o alegar justa causa, será declarado prófugo.

Navares de las Cuevas, 21 de Enero de 1926.—El Alcalde, Fermín Pinto.

232

Alcaldía de Zarzuela del Pinar

Incluído en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso quinto, del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Gregorio Villegas López, hijo de Tiburcio y de María, que nació en este pueblo el 12 de Marzo de 1905, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita por el presente para los actos siguientes:

1.° Para la rectificación del alistamiento el día treinta y uno de Enero actual.

2.° Para la rectificación definitiva y cierre de las listas el 28 de Febrero.

3.° Para la clasificación y declaración de soldados el día 7 como primer domingo de Marzo próximo.

De no comparecer a este último acto será declarado prófugo.

Zarzuela del Pinar, a 21 de Enero de 1926.—El Alcalde, M. Gil.

236

Alcaldía de Boceguillas

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, nacido en esta población en el año 1905, el cual figura en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, se cita al mismo, su padre, tutor, pariente o persona de quien dependa, para que verifique su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 31 del actual a las diez de la mañana, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 14 de Febrero a igual hora para el cierre definitivo de listas, y el día 7 de Marzo a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar el de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozo que se cita.

Rodríguez Francisco, Patricio; hijo de Rufino y de Margarita.

Boceguillas, 16 de Enero de 1926.—El Alcalde, Valentín de Antonio.

238

Alcaldía de Basardilla

Comprendido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, Edmundo Moreno, hijo de padre desconocido y de Primitiva Moreno, nacido en este pueblo el 16 de Noviembre de 1905, cuyo actual paradero se ignora, se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento del mismo y Ayuntamiento donde resida, citándole a los actos siguientes.

1.° A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez de la mañana.

2.° A la rectificación definitiva y cierre de listas, el día 14 de Febrero a las diez de la mañana.

3.° El primer domingo día 7 del mes de Marzo próximo a las diez en que comenzará la clasificación y declaración de soldados.

De no comparecer a este último acto, será declarado prófugo.

Basardilla, 21 de Enero de 1926.—El Alcalde Toribio Garrido.

199

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Don Carlos Arribas Monedero, Alcalde constitucional de este pueblo de Sauquillo de Cabezas.

Hago saber: Que habiendo sido incluído en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de ejército del año actual, con arreglo al caso 5.° del artículo 96 de la Ley, el mozo Gerardo Sánchez Gil, hijo de Pedro y Eufemia, que nació el 24 de Septiembre de 1905, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres o tutores, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o persona que le represente a los actos que a continuación se expresan, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales:

1.° A la rectificación del alistamiento, el día 31 de Enero actual, a las diez de la mañana.

2.° A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 14 de Febrero, a la once.

3.° A la clasificación y declaración de soldados, el día 7 de Marzo, a las ocho.

Se advierte al referido mozo que de no concurrir al último de dichos actos, será declarado prófugo, de conformidad a lo preceptuado en la Ley.

Sauquillo de Cabezas, 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Carlos Arribas.

205

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber a Petra Fernández González, cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia provincial de esta ciudad ha dictado auto con fecha 8 de los corrientes en la causa núm. 96 de 1921; seguida contra Jacinto René Sánchez, por delito de violación, aprobando la rebeldía decretada contra éste y reservando la acción correspondiente a dicha Petra Fernández, como ofendida por el delito, a fin de que pueda ejercitarla independientemente de la causa por la vía civil.

Segovia, dieciocho de Enero de mil novecientos veintiséis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario, Julián Otero.

206

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cogolludo

Marina Martín, Inocencio; natural de Becerril de Ayllón, de estado soltero, profesión pastor, de 20 años, hijo de León y Juana, domiciliado últimamente en Becerril de Ayllón, procesado por uso de armas sin licencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cogolludo, por haber sido decretada su prisión.

Cogolludo, 16 de Enero de 1926.—El Juez, Alfonso de Lara.—El Secretario, José G. Asenjo.

240

Juzgado de Instrucción de Academia de Artillería

Sánchez Fernández, Gerardo; hijo de Cecilio y de Cándida, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya; de 24 años de edad, de oficio cocinero, y cuyas señas personales son: estatura un metro 692 milímetros, pelo castaño obscuro, cejas idem, ojos azules, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, nariz regular; señas particulares: una calvicie en la cabeza, domiciliado en Bilbao y sujeto a expediente de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor D. José Quintana Morquecho, con destino a la Academia de Artillería, en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia, 25 de Enero de 1926.—El Capitán Juez Instructor, José Quintana.

226

Batallón de Ingenieros de Tetuán Juzgado

Aldeamil Vallejo, Nemesio, hijo de Salustiano y Micaela, natural de Segovia, parroquia de San Miguel, de estado soltero, de oficio carpintero, de 27 años de edad, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna; se le sigue causa por el delito de deserción. Comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Ingenieros de Tetuán, D. Jesús Mateos Balaguer, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 12 de Enero de 1926. — El Capitán, Juez instructor, Jesús Mateos.

251

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento a la vigente ley de caza, se procederá el día 7 de Febrero próximo y hora de las once, en la casa-cuartel de esta Comandancia, a la venta en pública subasta de varias escopetas, recogidas a infractores a dicha ley.

Segovia, 25 de Enero de 1926.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pablo Riera.

IMPRENTA PROVINCIAL